

## NORMAS DE ALQUILER DE EQUIPOS

FECHA:

MP-I06.04-04 Ed.2

- 1. Todos los colegiados residentes en el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de León, tendrán derecho al préstamo y utilización de los aparatos dispuestos en nuestras oficinas previa aceptación de las presentes normas (firma).
- 2. Los aparatos habrán de ser retirados y devueltos siempre por el propio colegiado en nuestra/s oficina/s, en el horario de atención al público.
- 3. El colegiado asume el buen estado de uso de los aparatos alquilados desde el momento en que, hecha la comprobación correspondiente, firma la Hoja de alquiler y se compromete a no dedicarlo a cualquier actividad que implique directa o indirectamente subarriendo del equipo, no permitir que lo manipulen otras personas más que el mismo, no desmontarlo o manipularlo, a tener el equipo debidamente protegido y custodiado, y a proveerlo del deterioro por las inclemencias del tiempo.
- 4. Los aparatos deberán ser devueltos en perfecto estado de limpieza, conservación y funcionamiento. EL Colegiado será responsable de los desperfectos que puedan sufrir los aparatos de la fecha de retirada de los mismos hasta la de su entrega. En caso reproducirse deterioro, suciedad, robo o extravío, el colegiado responsable abonará el importe que la Junta de Gobierno estime oportuno.
- 5. El alquiler de los equipos será facturado por días completos.
- 6. Si la retirada se realiza por la tarde, y la devolución a primera hora de la mañana, estos días y los festivos no computarán para el cálculo de los días de alquiler. En cambio sí se computarán los sábados y los días de entrega y devolución si estas se realizan inversamente. El período mínimo de facturación será de un día y el máximo del alquiler de cinco días.
- 7. La s fechas de entrega y devolución deberán figurar en la hoja de alquiler del equipo.
- 8. El importe del alquiler será cargado en la cuenta del colegiado.
- 9. Las tarifas de aplicación del alquiler serán las de la tabla adjunta.
- 10. Las peticiones sucesivas con menos de 5 días de intervalo se considerarán a efectos de cálculo de días de alguiler, como única, computándose desde el primer día de la primera petición.

EQUIPOS DE MEDIDA						
AREA	APARATO	UBICACIÓN		CUOTAS ESTABLECIDAS		
		LEÓN	PONFERRADA	1º DIA	2º DIA	3º DIA Y SIG.
TOPOGRAFÍA	ESTACIÓN TOTAL	х		10 €	10 €	10 €
	GPS i50 GNSS	х		10 €	10 €	10 €
	RUEDA DE MEDIR	х	х	0 €	3 €	3 €
	TEODOLITO ELETRON.		х	0 €	6€	12 €
	NIVEL LASER		х	0 €	6€	12 €
HORMIGÓN	ESCLEROMETRO	х	х	0€	3 €	3 €
ELECTRICIDAD	LUXOMETRO	Х	х	0€	3 €	3 €